



Rad. 680013110004-2018-00029-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que en providencia de fecha 5 de noviembre de 2021 se reconoció como herederos a los señores WENDY DAYANA ESPINOSA GARCIA, NAURYS TATIANA ESPINOSA GARCIA y PABLO JOSE ESPINOSA ALMEIDA, decisión confirmada el 16 de febrero de 2022 por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, implica reajustar el trabajo de partición, por lo que se requiere al partidor, Dr. JAIRO ODAIR RUIZ PIÑEROS, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación del presente proveído, allegue nuevamente la labor encomendada, de no presentarlo en el término fijado será reemplazado y sancionado con multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales conforme el artículo 510 ibidem. Comunicar al auxiliar de justicia lo pertinente.

En atención a la petición de la Dra. PIEDAD URIBE LIZARAZO, se ordena por secretaria del Despacho compartir acceso para consulta del expediente, para lo cual remitirá al correo electrónico de la togada el vínculo de One Drive correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **050** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **9 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E)

Proyectó: Erika A.